

## **Sanciones: Cómo evitarlas, y qué hacer si lo sancionan**

### **¿QUÉ ES UNA SANCIÓN?**

La mayoría de las personas que reciben asistencia pública deben participar en una "asignación laboral". La Administración de Recursos Humanos de NYC (HRA, por sus siglas en inglés) de NYC escogerá una asignación laboral para usted. Si no cumple con toda las reglas de trabajo, se lo sancionará. La sanción es que sus beneficios serán discontinuados. También se podrían imponer sanciones por razones que no están relacionadas con su asignación laboral. La HRA por lo general llama a estas sanciones "ausencia" (FTR) o "incumplimiento" (FTC).

### **¿POR QUÉ RAZONES SE APLICAN SANCIONES?**

Por lo general, las sanciones se aplican por:

- Faltar a su asignación laboral
- Rechazar una asignación laboral
- No cumplir con todas las horas requeridas por la asignación
- No cumplir con el requisito relacionado a drogas/alcohol
- No reportar la ausencia de un menor o no proporcionar la información requerida en representación de un menor

Usted no será sancionado cada vez que incumpla una regla o ignore un requerimiento. Será solo sancionado si incumple una regla sin un "motivo justificado".

### **¿QUE SE CONSIDERA UN "MOTIVO JUSTIFICADO"?**

Un motivo justificado significa que usted tuvo una causa razonable que lo llevó a incumplir la regla. Algunos ejemplos de motivos justificados:

- Usted o su hijo/a tuvieron que ir a una cita al médico
- Usted no puede realizar su trabajo porque tiene problemas de salud
- Usted tuvo una emergencia personal o familiar
- Usted tuvo que cuidar a alguien que se encontraba enfermo
- Usted tuvo que presentarse al tribunal para evitar un desalojo
- Usted tuvo problemas mientras se dirigía al lugar de trabajo
- Usted no tuvo quien le cuidara a su hijo/a
- Se le asignó un trabajo peligroso

### **¿CUÁNTO TIEMPO DURARÁ LA SANCIÓN?**

Si hay menores en su grupo familiar, solo su parte proporcional al subsidio será extraído del presupuesto, según el siguiente detalle:

- 1<sup>era</sup> sanción: hasta que usted esté dispuesto a cumplir
- 2<sup>da</sup> sanción: sus beneficios serán suspendidos por 3 meses y hasta que usted esté dispuesto a cumplir
- 3<sup>era</sup> sanción o más: sus beneficios serán suspendidos por 6 meses y hasta que usted esté dispuesto a cumplir

Si no hay menores en su grupo familiar:

- 1<sup>era</sup> sanción: sus beneficios serán suspendidos por 90 días y hasta que usted esté dispuesto a cumplir
- 2<sup>da</sup> sanción: sus beneficios serán suspendidos por 150 días y hasta que usted esté dispuesto a cumplir
- 3<sup>era</sup> sanción o más: sus beneficios serán suspendidos por 180 días y hasta que usted esté dispuesto a cumplir

### **SI SOY SANCIONADO, ¿SUSPENDERÁN MIS VALES CANJEABLES PARA ALIMENTOS?**

Sí. Si se sanciona a una persona, se le suspenderán los vales canjeables para alimentos del presupuesto. Sin embargo, otras personas incluidas en su causa continuarán recibiendo los vales canjeables para alimentos.

- 1<sup>era</sup> sanción: sus vales canjeables para alimentos serán suspendidos por 2 meses y hasta que usted esté dispuesto a cumplir
- 2<sup>da</sup> sanción: sus vales canjeables para alimentos serán suspendidos por 4 meses y hasta que usted esté dispuesto a cumplir
- 3<sup>era</sup> sanción o más: sus vales canjeables para alimentos serán suspendidos por 6 meses y hasta que usted esté dispuesto a cumplir

### **SI SOY SANCIONADO, ¿SUSPENDERÁN MI MEDICAID?**

No. Si se le aplica una sanción por no cumplir con las reglas de trabajo, su Medicaid no debería ser suspendido. Pero quizás tenga que ir a una oficina de Medicaid para demostrar que usted aun reúne los requisitos para recibirlo.

Sin embargo, si la sanción se la aplica la División de Cumplimiento de Manutención de Menores (OCSE, por sus siglas en inglés), su Medicaid le **será suspendido**. Otras personas incluidas en su causa continuarán recibiendo los beneficios de Medicaid.

### **¿CÓMO PUEDO EVITAR SER SANCIONADO?**

- No falte a la asignación laboral
- Si tiene un inconveniente en su lugar de trabajo o un problema para realizar el trabajo, debe solicitar una Conciliación. Una Conciliación es una reunión con un empleado de la HRA para tratar de solucionar el problema. Usted debe solicitar esta reunión por escrito en su lugar de trabajo o centro laboral.
- Si necesita faltar a una asignación o faltar durante varios días a una asignación, debe ser por un buen motivo y tener pruebas que respalden el motivo. Algunos ejemplos de pruebas son: carta del médico o asistente social, notificación de desalojo, o cartas de testigos que pueden respaldar su justificación.
- Informe a su supervisor lo antes posible que usted necesita incumplir una regla de trabajo.

### **¿CÓMO ME ENTERARÉ SI APLICAN UNA SANCIÓN EN MI CONTRA?**

Por lo general, si usted no solicita una Conciliación por incumplir una regla laboral, la primera acción de la HRA será enviarle una Notificación de Conciliación con una cita o una fecha límite para una Conciliación. Si usted gana la Conciliación, se le dará una nueva asignación laboral o su problema se solucionará de alguna otra forma. Si usted pierde la Conciliación, recibirá un Aviso de Intención. El Aviso de Intención indica la fecha a partir de la cual sus beneficios serán suspendidos. Usted recibirá el Aviso de Intención por lo menos 10 días **antes** de la fecha establecida. Cuando reciba el Aviso, es importante que tome nota de la fecha de vigencia y del número de aviso.

### **¿QUÉ DEBO HACER CUANDO RECIBA UNA NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN?**

Debe solicitar un juicio imparcial inmediatamente. Tiene **60 días** desde la fecha en que recibió el Aviso de Intención para solicitar un juicio imparcial en relación a su causa de asistencia pública. Tiene **90 días** para solicitar un juicio imparcial en relación a su causa de vales canjeables para alimentos. También

debería solicitar además la "continuidad de asistencia". La continuidad de asistencia es su derecho de continuar recibiendo los beneficios hasta que se llegue a una decisión después del juicio imparcial. Sin embargo, debe solicitar la continuidad de asistencia dentro de los 10 días de la notificación.

Usted puede solicitar un juicio imparcial y la continuidad de asistencia de la siguiente forma:

- Personalmente, en 14 Boerum Place, 1<sup>er</sup> piso, Brooklyn, Nueva York 11201
- Por teléfono, al 1 (800) 342-3334
- En Internet, en <http://otda.ny.gov/hearings/request/#online>
- Enviando la solicitud de un juicio imparcial por fax, al 518-473-6735

Asegúrese de tener la notificación a mano cuando solicite un juicio imparcial o la continuidad de asistencia.

Si ya ha sido sancionado, pero usted cuenta con un motivo justificado por incumplimiento, igualmente debería solicitar un juicio imparcial.